BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sufrido una notable disminución la declaración de casos de enfermedades infecciosas de las consignadas en la lista de declaración obligatoria, y dada la trascendencia de este servicio para el estudio epidemiológico y para la adopción en tiempo oportuno de las medidas sanitarias adecuadas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.° Que por los Inspectores provinciales de Sanidad se proceda a imponer con el máximo rigor las sanciones correspondientes a los Médicos que ocultasen algún caso por ellos conocido de enfermedad infecciosa de las comprendidas en la lista de declaración obligatoria.

2.° Que igualmente sean sancionados los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que a su debido tiempo no remitieran el parte semanal a las respestivas Inspecciones provinciales de Sanidad.

3.° Los Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad que fuesen objeto de sanción por parte de los Inspectores provinciales tres veces durante el año, se considerarán incursos en falta grave, que será castigada con la separación definitiva del servicio, previa información del oportuno expediente.

4.° De la buena marcha del servicio serán directamente responsables los Inspectores provinciales de Sanidad.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Marzo de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

752

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de Intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 12 del presente mes, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,36
Id. de cebada 4 íd	1,69
Id. de paja 6 íd	0,32
Litro de aceite	1,99
Id. de petróleo	1,01
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Segovia, 13 de Marzo de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.

738

Jefatura de Aguas de la Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Expropiaciones.—Término municipal de Maderuelo

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Maderuelo, con motivo de la ejecución de las obras de la variante de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón.

Resultando: que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de expropiación forzosa y 21 de su reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluídas en los planes generales de esta Delegación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando: que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la ley y reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la ley de 20 de Mayo de 1932, el artículo 1.° del Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la orden ministerial del 30 del mismo mes y año.

Esta Jefatura, a propuesta del Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección técnica, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.° Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.° Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.° Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de expropiación; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.° Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y reglamento de expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley y 25 del reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente».

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquéllos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa.

Valladolid, 8 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de aguas, Angel M. Llamas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	FINCAS Nombre	FINCAS Clase
1	José Luis Guitián Bustamante	Segovia		Cereal
2	José Luis Guitián Bustamante	»		»
3	Francisco Gil	Linares del Arroyo		»
4	María Miguel	»		»
5	Clemente Ramos	»		»
6	Anselma Martín	»		»
7	Benito Moral	»		»
8	María Miguel	»		»
9	Ramón Ramos	»		»
10	Cesáreo Hernampérez	»		»
11	Plácido Moral	»		»
12	Anselma Martín	»		»
13	Victorio Sanz	»		»
14	Zoilo Moral	»		»
15	Pedro Hernampérez	»		»
16	Macario Iglesias	»		»
17	Frutos Leal	Castillejo		»
18	Tiburcio de Lama	Linares del Arroyo		»
19	Esteban Peña	»		»
20	Tomás Cuesta	Castillejo		»
21	Encarnación del Val	Linares del Arroyo		»
22	Plácido Moral	»		»
23	Fabián Sanz	»		»
24	Ayuntamiento de Maderuelo	Maderuelo	Asperones al camino de Castillejo.	Monte y cereal
25	Casiano Granda	»	Camino de Castillejo	»
26	Hros. de Nicolasa Hernando	»	»	»
27	Mariano Cristóbal	»	»	»
28	Mariano Lorenzo Cristóbal	»	»	»
29	Mariano Lorenzo Cristóbal	»	»	»
30	Tomás López	»	»	»
31	Pedro Lorenzo	»	»	»
32	Leoncio Lorenzo de la Hoz	»	»	»
33	Mariano Lorenzo Cristóbal	»	»	»
34	Marcelino Carnicero Arroyo	»	»	»
35	Pantaleón Carnicero	»	»	»
36	Nicolás Martín Diego	»	»	»
37	Pablo de la Hoz Diego	»	»	»
38	Sociedad de Baldíos	»	Zarrajón	Baldíos
39	Roque Cáceres	»	»	Cereal
40	Juan de la Cruz	Madrid	»	»
41	Julián Asenjo Maderuelo	Maderuelo	»	»
42	Sociedad de Baldíos	»	Corral de los conejos	Baldío
43	Julián Asenjo Maderuelo	»	»	Cereal
44	Gumersindo Miguel	»	»	»
45	Sociedad de Baldíos	»	»	Baldío
46	Hros. de Julián Martín Hernando	»	»	Cereal
47	Julián Asenjo Maderuelo	»	»	»
48	Félix Pérez González	Valladolid	»	»
49	Tomasa del Río	Maderuelo	»	»
50	Narcisa Esteban	Valdevarnés	»	»
51	Angel Sanz	Maderuelo	»	»
52	Leocadio García	»	»	»
53	Tomasa del Río	»	»	»
54	Sociedad de Baldíos	»	Corralanza	»
55	Eusebio Antonio	»	»	»
56	Sociedad de Baldíos	»	»	Baldío
57	Juan Ramos	»	»	Cereal
58	Eliseo de Lama	»	»	»
59	Juan Carnicero	»	»	»
60	Martín de la Hoz	»	»	»
61	Hilario Guijarro	»	»	»
62	Lauzcario Herrero	Madrid	»	»
63	Sabas Lorenzo	Maderuelo	»	»
64	Agapito Martín Lázaro	»	»	»
65	Santos de Diego	»	»	»
66	Cándido de Santos	Ayllón	»	»
67	Gumersindo Miguel	Maderuelo	Vayunquera	»
68	María Sanz Martín	Riaza	»	»
69	Sociedad de Baldíos	Maderuelo	»	Baldío
70	Gumersindo Miguel	»	»	Cereal
71	Cándida Sanz	»	»	»
72	Benigno de la Hoz	»	»	»
73	Martina Martín	»	»	»
74	Sociedad de Baldíos	»	»	Baldío
75	Agapito Martín Lázaro	»	Horas	Cereal
76	Antonio Velasco Díaz	»	»	»
77	Tomás López	»	»	»
78	Leoncio Lorenzo	»	»	»
79	Agapito Martín Lázaro	»	»	»
80	Juan Carnicero	»	»	»
81	Juan Carnicero	»	»	»
82	Angel Sanz	»	»	»
83	Luis Carnicero	»	»	»
84	Joaquina Sanz	»	»	»
85	Angel Sanz	»	»	»
86	Desconocido	»	»	»
87	Félix Sanz Martín	Riaza	»	»
88	Hros. de Agapito Martín González	Maderuelo	»	»
89	Sociedad de Baldíos	»	Veracruz	Eras
90	Francisco Martín	»	»	Cereal
91	Sociedad de Baldíos	»	Solana Peñalva	Baldío

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

727

VALSECA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 2 del actual, acordó designar vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Lucas Agudo Luengo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Benito de Benito de Frutos, id. por urbana, id.

D. Zacarías Martín López, id. por industrial, id.

Excma. Sra. Condesa de Casalini, id. por rústica, forastera.

Parte personal

D. Siro de Pedro Gaitero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Eugenio Rincón Hernangómez, id. por urbana, id.

D. Román García Sanz, id. por industrial, id.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de siete días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se hace público por el presente, que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, debe presentar en esta Alcaldía las relaciones a que se refiere el artículo 473 del estatuto municipal en el plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia, que de no verificarlo serán estimadas por la Junta, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse por su omisión o inexactitud.

Valseca, 7 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Regidor.

735

NAVA DE LA ASUNCION

Hallandose vacante la plaza de Practicante titular de este municipio por defunción del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de novecientas pesetas, se abre concurso para su provisión, durante el plaza de treinta días hábiles, al que podrán concurrir todos aquellos que estén en posesión del correspondiente título como tal, y cumpliendo además los requisitos exigidos por la ley para aspirar a referido nombramiento.

Nava de la Asunción, 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Antonio González.

736

FUENTEPELAYO

Los vecinos de esta villa D. Saturnino Herrero García, D. Casiano González Fernanz, D. Tomás Martínez Mateo y D. Doroteo Otero García, han solicitado un sobrante de vía pública, colindante con la carretera de Zarzuela del Pinar y que enfrenta con fincas rústicas de sus pertenencias, cuya superficie consta en el expediente respectivo.

Se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los que se crean perjudicados en las concesiones solicitadas, hagan en esta Alcaldía las reclamaciones por escrito que sean pertinentes.

Fuentepelayo, 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Federico Navares.

756

LASTRAS DEL POZO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado designar vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año a los señores siguientes:

Parte personal

D. Filemón de Mercado Hernández, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Delfín Gacimartín Sastre, íd. por urbana, íd.

D. Bruno de Miguel de Andrés, íd. por industrial.

Parte real.

D. Mariano de Mercado Marugán, mayor contribuyente por rústica, vecino.

V. de Alfonso Maldonado, íd. con domicilio fuera del término, por rústica.

D. Francisco del Pozo Ruano, íd. por urbana, vecino.

D. José Herrero López, íd. por industrial, íd.

Igualmente hace saber, que toda persona que obtenga alguna utilidad en este término municipal, tanto vecino como forastero, se halla obligado a presentar en esta Alcaldía relación jurada de las rentas o rendimientos que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del reparto, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Lastras del Pozo, 27 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Benito Llorente.

763

DEHESA Y DEHESA MAYOR

Para que la Junta de conciliación sobre productos de la tierra pueda formar con el mayor acierto posible el repartimiento sobre tales productos, para el año actual de 1935; por el presente se requiere a todos los contribuyentes y poseedores de este término municipal, para que en término de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones juradas de todos los productos obtenidos durante el año anterior.

La no presentación de tales declaraciones o de las ocultaciones que se hagan, serán castigadas con arreglo a lo que dispone el artículo 11 de la correspondiente ordenanza y no podrá reclamar el interesado, con los productos que se le señalen por la Junta y considere ésta que ha obtenido en el término.

Dehesa, 7 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Isidro Gómez.

754

CALABAZAS

Terminado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mismo, las cuales deben fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas precisas de lo reclamado.

Calabazas, 12 de Marzo de 1935.—El Presidente, Francisco Gómez.—V.° B.°: El Alcalde, Gonzalo Vega.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	FINCAS Nombre	FINCAS Clase
92	Benito García	Maderuelo	Solana Peñalva	Cereal
93	Paula León Carnicero	»	»	»
94	Federico Bermúdez	»	»	»
95	Sabas Lorenzo	»	»	»
96	Sociedad de Baldíos	»	»	Baldío
97	Agapito Martín Lázaro	»	Valdeparaíso	Cereal
98	Anastasio Sanz	»	»	»
99	Silverio Martín	»	»	»

764

FUENTE DE SANTA CRUZ

Por el vecino de esta villa don Emilio Lozano y Lozano, se ha solicitado que el Ayuntamiento le conceda una parcela de terreno de ciento cuarenta metros cuadrados en la ronda del pueblo y sitio del caño, entre la casa de Mariano Martín y la carretera de Olmedo, con el fin de edificar, habiendo acordado en providencia de esta fecha, poner de manifiesto al público el expediente de referencia, para que en el plazo de quince días puedan producirse por estos vecinos las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual se dará cuenta al Ayuntamiento para que acuerde lo que proceda.

Fuente de Santa Cruz, 12 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Angel Fragua.

747

JEMENUÑO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Jemenuño a 5 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Marcelino Sevillano.

750

VALDEPRADOS

Terminado el repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y hacer las reclamaciones oportunas, acompañadas de los documentos justificativos de las mismas, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdeprados, 19 de Marzo 1935.—El Alcalde, Alejandro Otero.

748

VEGAS DE MATUTE

Terminado el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal formado para el año actual de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oir reclamaciones de agravio, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho pues pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Vegas de Matute a 11 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta general, Alejandro Cubo.

743

LA HIGUERA

Presentadas en este Ayuntamiento las cuentas de ordenación, propiedades y depositaría, correspondientes al año de 1934, quedan expuestas al público en esta oficina municipal para que puedan ser examinadas y formular contra las mismas por escrito las reclamaciones que sean pertinentes durante quince días.

La Higuera a 11 de Marzo de 1935, —El Alcalde, Ciriaco Grande.

742

MONTUENGA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha hecho la designación de vocales natos para las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades que se ha de formar en este distrito para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Luis Jorge Llorente, mayor contribuyente vecino, por riqueza rústica.

Don Ciriaco González Pérez, mayor contribuyente vecino, por riqueza urbana.

Doña Petra Sanz Gómez, mayor contribuyente forastero, por riqueza rústica.

Don Tomás Pablos del Pozo, mayor contibuyente vecino por industrial.

Parte personal

Don Orencio Gallego Barbero, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Julio Arroyo González, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Daniel González González, mayor contribuvente por industrial.

Los documentos base de esta designación, se hallan a disposición del público durante el plazo de siete días desde la publicación del presente para oir reclamaciones.

Al propio tiempo se hace saber a todo aquel que en este término municipal obtenga alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 478 del estatuto municipal, presente en esta Alcaldía, en el plazo de quince días relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades de que ha de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, advirtiendo a los interesados que de no verificarlo en el plazo indicado se les estimará la Junta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados en este anuncio.

Montuenga a 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Daniel Flandez.

740

PALAZUELOS DE ERESMA

Formados los repartimientos, uno sobre aprovechamientos especiales de aguas que no consisten en las del uso común de las públicas y el otro sobre productos de la tierra, ganados, industrias y demás utilidades que se obtienen en el término municipal, en cuyos repartos han sido incluídos los vecinos y demás contribuyentes forasteros, como ingresos para el presupuesto municipal ordinario del presente año 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo, sean examinados por quien lo crea oportuno y presentar las reclamaciones de agravios que consideren oportunas, acompañadas de los oportunos justificantes en que funden tal reclamación; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Eresma, 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Jenaro González.

741

ORTIGOSA DEL MONTE

El Ayuntamiento que presido, de conformidad con los artículos 483 y reformado 484 del estatuto municipal tiene designados vocales natos para las Comisiones que han de formar el repartimiento general de utilidades de este término y año actual; a los señores siguientes:

Parte real

D. Restituto Robledano Vaquerizo, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Francisco Díez Pacheco, contribuyente por urbana.

D.ª Angelina Contreras y López de Ayala, id, rústica, forastera.

D. Melitón Moreno Sanz, id. industrial.

Parte personal.

D. Francisco Pérez Pérez, contribuyente rústica.

D. Dionisio Pérez Pérez, id. por urbana.

D. Ambrosio Frutos Fernández, id. por industrial.

Contra esta designación puede presentarse ante la Alcaldía durante siete días.

Se advierte a toda persona o entidad que obtenga utilidades en este término, habrán de presentar relaciones juradas de las que obtenga por todos conceptos ante esta Alcaldía y con relación al día 1.° de Febrero próximo pasado, dentro de los ocho días siguientes al ser publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL; en otro caso serán estimadas las utilidades por las respectivas comisiones en su día, con arreglo al estatuto municipal.

Ortigosa del Monte a 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, León Rodriguez.

749

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Don Gabino Páez Parra, Alcalde de dicho pueblo.

Hace saber: Que los señores Pre-

identes de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades de este pueblo y año actual, le comunican lo siguiente:

Que habiendo de designarse los vocales electos para dichas comisiones en la forma que el estatuto municipal determina, se hará conforme a las reglas siguientes:

1.ª La elección tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 17 del actual desde las nueve a las trece horas, ante los vocales natos de cada comisión.

2.ª Cada elector con derecho a votar, puede hacerlo en la parte real, por cuatro vecinos y dos forasteros, que sean contribuyentes en este término, y en la parte personal, puede votarse por tres que sean vecinos, residentes en la localidad.

3.ª Las reclamaciones contra la elección y electos proclamados, pueden presentarse dentro de tres días ante la comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, en los cinco siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Gabino Páez.

758

GARCILLAN

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades del año actual que ha de servir de base para cubrir el déficit del presupueto del mismo año en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días y tres más para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, hallándose unidos al reparto todos cuantos documentos se han tenido para su formación; se previene que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Garcillán, 9 de Marzo de 1935.—El Presidente, Eleuterio Ayuso.

762

DEHESA Y DEHESA MAYOR

El Ayuntamiento qne me honra presidir, en sesión del día dos del mes en curso entre otros, acordó lo siguiente:

Junta de conciliacióu.—En virtud del artícnlo 4.º de la ordenanza sobre exacción de productos de la tierra, como ingresos del presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1935, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 26 de Noviembre de 1929, se procedió a la votación para la designación de vocales que han de constituir dicha Junta, y cuyo resultado fué el siguiente.

Alcalde presidente, D. Isidro Gómez Santos; vocales concejales D. Ildefonso Torrego Gozalo y D. Eleuterio Gozalo Santos; propietarios D. José Muñoz Hernando y D. Sotero Cáceres Acebes.

Lo que se hace saber al público en general por el presente para que en el plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento sobre la constitución de dicha Junta de Conciliación.

Debesa 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Isidro Gómez.

746

PRADALES

Don Sebastián Muñoz López, Alcalde de este pueblo.

Hace saber: Que las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades de este término y año actual, le comunican tienen acordado lo siguiente:

1.º Que para designar los vocales electivos para dichas comisiones conforme al estatuto municipal, han señalado el día 17 del actual de las ocho a las doce horas, cuya elección tendrá lugar en la Casa Consistorial.

2.º Que cada elector con derecho a votar puede hacerlo en la parte real por cuatro vecinos y dos forasteros contribuyentes en el término; y en la parte personal puede votarse por tres vecinos residentes en la localidad.

3.º Las reclamaciones contra la elección y proclamación de electos, pueden presentarse dentro de tres días ánte la comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ést a en los cinco siguientes a la notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Pradales, 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Sebastián Muñoz.

760

HONRUBIA DE LA CUESTA

CONVOCATORIAS

Que habiendo de procederse con arreglo al artículo 493 del estatuto municipal, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de seis; cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 24 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez y terminando a las doce horas, constituyendo la Mesa electoral los vocalesnatos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si los hubiere.

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Honrubia de la Cuesta 11 de Marzo de 1935.—El Presidente accidental, Santiago Hernando.

Se hace saber: Que debiendo procederse, con arreglo al artículo 492 del estatuto municipal, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 24 del corriente, en la Casa Consistorial, dando principio a las diez y terminando a las doce, constituyendo la Mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C).

4.º Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Honrubia de la Cnesta, 11 de Marzo de 1935.—El Presidente accidental, Felipe Fuentenebro.—V.º B.º: El Alcalde, Valentín Hernando.

757

HOYUELOS

Don Gerardo Sanz Velasco y don Eugenio Zorzo Sastre, Presidentes de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual.

Hacemos saber: Que habiendo de designar a los vocales electos de dichas comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas, se tendrán presente para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las trece del día veinticuatro de Marzo actual en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de estas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta escrita con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija; los contribuyentes seis para la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres vecinos para la parte personal, o sean tantos como vocales han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Hoyuelos, 12 de Marzo de 1935.—El Presidente, Gerardo Sanz. — El Presidente, Eugenio Zorzo.

733

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Manuel de Navasqüés Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por don Restituto García Reinoso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Remondo, con domicilio accidental en esta ciudad, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, desestimatoria de la reclamación promovida por el recurrente contra acuerdo de la Admistración de Rentas públicas denegatoria de la anulación de una patente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel de Navasqüés.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

734

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que en este Tribunal y por don Modesto Delgado Molina, mayor de edad, empleado y Presidente de la Asociación de vecinos de esta Capital, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha primero de Febrero último, por el que se desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra el presupuesto formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad para el año corriente de mil novecientos treintra y cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a seis de Marzo mil novecientos treinta y cinco.—Manuel de Navasqüés.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

755

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 23 de 1934 por hurto de reses lanares contra Leocadio Villagrán de Santos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con el diez por ciento de rebaja del valor de los bienes que se sacan a subasta y término de ocho días, los bienes que con fecha diez y nueve de Mayo de 1934 fueron embargados a dicho penado y que después se dirán, los que se encuentran depositados en el domicilio de su convecino de Nava de la Asunción, Amalio Martín Ramos.

Bienes embargados

Una cárcel de leña tasada en 10 pesetas.

Un carretillo de mano para el agua válido para dos cántaros pintado de verde en buen uso, en 3,50 íd.

Un cepillo de carpintero, en 50 céntimos.

Una garlopa, en 1,50 íd.

Un banco de carpintero sin torno, en 1,50 íd.

Total, 17 íd.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes a las doce de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan sin cuyo requisito no será admisible.

Dado en Santa María de Nieva a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Eulogio Aguirre.—Manuel P. Peña.

Sociedad Anónima Industrial LA GASEOSA SEGOVIANA

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 18 del actual, a las tres de la tarde, para tratar del crédito solicitado al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Capital.

Segovia, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Eugenio Alvaro.

IMPRENTA PROVINCIAL